

ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

SEGUNDO CURSO BÁSICO DE DOCENCIA POLICIAL



CONVOCATORIA No. 025-2022/JEN





**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL
GUATEMALA, C.A.**

Guatemala, 26 de julio de 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad e igualdad de oportunidades, que permitan una carrera policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para brindarle un servicio eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

CONSIDERANDO

Que la Policía Nacional Civil es la institución responsable de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias y limitaciones que el Estado de Guatemala ha implementado por la Pandemia de COVID-19, es necesario fortalecer las capacidades de respuesta y garantizar la seguridad pública, con observancia a los Derechos Humanos.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo policial, con el fin de ejercer con liderazgo sus funciones en las unidades policiales, para garantizar la seguridad del país.



CONSIDERANDO

Que la capacitación de especialización tiene como finalidad profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; brindando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y los Derechos Humanos.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 inciso b) del Decreto Número 11-97 Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículo 1 y 8 del Acuerdo Gubernativo Número 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1 inciso c), 4, 6, 13, 52, 53 y 54 del Acuerdo Gubernativo Número 587-97, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

CONVOCATORIA No. 025-2022/JEN

SEGUNDO CURSO BÁSICO DE DOCENCIA POLICIAL

Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil que cumpla con el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**”.

Artículo 2. CONVOCATORIA

Se convoca al personal policial de la escala básica, escala de oficiales subalternos y escala de oficiales superiores, hombres y mujeres de servicio activo en la Policía Nacional Civil, que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos para participar en el proceso de selección del “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**”.

Artículo 3. PRINCIPIOS

El proceso de evaluación y selección para optar al “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**”, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.



Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO

4.1. Objetivo del curso

Facilitar al personal de la carrera policial los conocimientos, habilidades y actitudes para que desempeñe con eficiencia y eficacia las funciones de docencia, en el desarrollo de planes y programas de estudio de los centros educativos policiales de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

4.2. Centro de estudios que lo imparte

Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17 Barrio San Antonio, zona 6, ciudad de Guatemala.

4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado 125 plazas (hombres y mujeres).

Subcomisario	Oficial Primero	Oficial Segundo	Oficial Tercero	Inspector	Subinspector	Agente	TOTAL
05	05	05	05	06	10	89	125

Las plazas de los mandos que queden vacantes, serán reemplazadas por agentes de policía que cumplan con los requisitos establecidos.

4.4. Inicio, duración y régimen del curso

- a) **Fecha de inicio:** 05 de septiembre de 2022
- b) **Duración:** 90 días calendario
- c) **Régimen:** Interno



4.5. Programa de estudio, modalidad y horario de actividades

- a) **Programa de estudio:** Se implementará el programa de estudio aprobado para el presente curso.
- b) **Modalidad:** Se desarrollará de manera presencial, de acuerdo a la programación académica.
- c) **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL-, Subdirección General de Estudios y Doctrina -SGED-.

4.6. Docentes

El personal docente policial será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudio.

4.7. Recursos

Serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

- a) **Alimentación:** Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, a requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL- (desayuno, almuerzo y cena).
- b) **Espacios didácticos:** Salón de clases, plataforma del Centro de Educación Virtual, Gimnasio, polideportivo, laboratorios de la Escuela de Especialidades y polígono de tiro, entre otros.
- c) **Equipo logístico:** Computadora, proyector de multimedia, armas de fuego y municiones, entre otros. Será coordinado por la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.
- d) **Insumos para prevenir el contagio de COVID-19:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, dotará de insumos de higiene para prevenir el contagio por la pandemia COVID-19.



4.8. Condiciones para aprobar el curso

- a) Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- b) Cumplir con el noventa y cinco por ciento (95%) de asistencia a clases de cada una de las asignaturas que contempla el programa de estudio.

Artículo 5. REQUISITOS

- 5.1. Pertenecer a la escala básica, de oficiales subalternos y de oficiales superiores de la Policía Nacional Civil;
- 5.2. Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 26 literal (a), y 27 de la Ley de la Policía Nacional Civil;
- 5.3. Tener como mínimo cuatro (4) años de servicio efectivo;
- 5.4. Tener cierre de pensum en cualquier carrera universitaria, Título de nivel diversificado de Maestro de Educación Primaria, Maestro o Bachiller en Educación Física o diploma que acredite conocimientos en defensa personal, medicina táctica y armamento y tiro;
- 5.5. Poseer condición física aceptable y gozar de buena salud;
- 5.6. Haber aprobado la última evaluación de desempeño policial, con base en los artículos 2 y 6 del Manual de Evaluación del Desempeño del Personal de la Policía Nacional Civil;
- 5.7. Carecer de sanciones disciplinarias sin cancelar, por la comisión de infracción grave o muy grave;
- 5.8. Aprobar las evaluaciones de carácter eliminatorio siguiente: Reconocimiento médico, aptitud física, nivel de conocimientos académicos y psicotécnica;
- 5.9. Las postulantes, no encontrarse en estado de gestación, como medida de protección, en virtud que el proceso de selección y el desarrollo del curso requieren de esfuerzo físico;
- 5.10. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso, cuya sentencia este firme.

Artículo 6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, y Junta Evaluadora nombrada para el curso, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier participante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.



Artículo 7. FORMAS DE SOLICITAR EL CURSO.

- 7.1. Entrega de expediente:** El interesado presentará su expediente de solicitud para el ingreso al “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**” de la manera siguiente:
- a) Preinscribirse vía electrónica en la dirección siguiente <https://portal.pnc.edu.gt/>, establecida por el Departamento de Incorporación, de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, a más tardar el 20 de agosto del año 2022 a las 24:00 horas.
 - b) La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.
- 7.2.** El Departamento de Incorporación remitirá a más tardar el día 22 de agosto del 2022, a la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, la nómina del personal preinscrito para el proceso de selección, para que en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, sean convocados para notificación oficial y presentarse a las evaluaciones correspondientes.
- 7.3.** No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales o disciplinarias en las que pudiere incurrir el solicitante.
- 7.4.** Jefes de Oficinas, Secciones, Departamentos u otras dependencias que conforman la Policía Nacional Civil, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

Artículo 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los interesados presentarán su expediente en folder tamaño oficio color natural en original y una copia, debiendo adjuntar la documentación siguiente:



- 8.1. Formulario Anexo I (descargarlo de la página <https://portal.pnc.edu.gt/>);
- 8.2. Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI- vigente, legible y ampliado a media carta, en hoja tamaño oficio;
- 8.3. Diploma o certificación de cursos aprobados del grado policial que ostenta, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil, el diploma debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal o copia certificada del Acuerdo Ministerial de nombramiento;
- 8.4. Original y fotocopia de título o diploma del nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación;
- 8.5. Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria;
- 8.6. Copia certificada de la última evaluación de desempeño, emitida por la Sección de Evaluación de Desempeño de la Secretaría Técnica de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil o del Departamento de Personal de la unidad de su lugar de destino adjudicado;
- 8.7. Constancia de otros estudios realizados (universitarios o de áreas específicas).

El Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:

- a) Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General de la Policía Nacional Civil.
- b) Record de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil.

Los títulos, diplomas y Documento Personal de Identificación (DPI), le serán devueltos en el momento de la recepción del expediente, previa confrontación.

Artículo 9. DE LAS EVALUACIONES

Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo 6 del reglamento del Regimen Educativo de la Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso.

- 9.1. **Reconocimiento médico:** Será aplicada por un médico colegiado activo. Consiste en una valoración del estado de salud general, con el objeto de establecer si el aspirante reúne las condiciones necesarias para la evaluación de aptitud física.



Las postulantes, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberán presentar prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo, con vigencia de cinco días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para las postulantes.

Esta evaluación tendrá el resultado de **Apto o No Apto**.

9.2. Aptitud física: Será aplicada por un profesor de educación física, consiste en una serie de ejercicios, autorizados por la Junta Evaluadora nombrada para el curso, con el objeto de determinar si el postulante reúne las aptitudes físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.

9.3. Nivel de conocimientos académicos: Consiste en determinar el nivel de conocimientos académicos de cultura general y policial necesarios para participar en el curso, contemplará conocimientos de doctrina policial, cultura general y fundamentos de la educación policial.

Esta evaluación tendrá una ponderación de cien (100) puntos y **será superada con una nota mínima de sesenta (60) puntos**.

9.4. Psicotécnica: Esta evaluación será aplicada por un equipo de profesionales dirigido por un Psicólogo Colegiado Activo.

Esta evaluación tendrá un resultado de **Apto o No Apto**.

Los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, deberán realizar las evaluaciones de admisión de acuerdo al cronograma siguiente:

Evaluaciones	Fechas de Evaluaciones	Lugar donde se realizan las Evaluaciones
Evaluaciones de: Reconocimiento Médico, Aptitud física, Nivel de Conocimientos Académicos y Psicotécnica.	A partir del 24 de agosto de 2022.	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.



Artículo 10. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil en la fecha, lugar y hora que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida por el Departamento en referencia, vestidos con el uniforme número uno (1) color gris perla, llevando consigo lo siguiente:

- 10.1. Expediente original y copia;
- 10.2. Documento Personal de Identificación;
- 10.3. Implementos deportivos;
- 10.4. Útiles de escritura (lapicero negro, azul y lápiz);
- 10.5. Mascarilla KN95 color blanco y gel antibacterial.

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

Artículo 11. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN

- 11.1. **Selección:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través de la Junta Evaluadora nombrada para el curso, seleccionará al personal que superó las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir la nómina del personal seleccionado, a más tardar el 01 de septiembre de 2022 a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.
- 11.2. **Notificación:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**”.
- 11.3. **Incorporación:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme número uno (1) color gris perla, el 05 de septiembre de 2022 a las 07:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía, ubicada en el interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:

- a) Documento Personal de Identificación –DPI-;
- b) Copia de DPI ampliado a media carta en hoja oficio;
- c) Prueba Negativa de Covid-19, no mayor a 72 horas.



Artículo 12. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO

- 12.1. A petición propia por escrito del discente dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina;
- 12.2. Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, fermentadas, embriagantes y sustancias psicotrópicas.
- 12.3. Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas o embriagantes, y sustancias psicotrópicas en las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales;
- 12.4. Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas;
- 12.5. Faltar el respeto o agredir verbal o físicamente a docentes, y personal administrativo donde se realizarán las actividades;
- 12.6. Por pérdida de aptitudes cognitivas y volitivas que afecten su desempeño en la formación;
- 12.7. Por las causas enunciadas en el artículo 21 del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil;
- 12.8. No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pènsum de estudio;
- 12.9. Ser puesto a disposición de los tribunales por delito doloso o falta, durante el desarrollo del curso;
- 12.10. Por fallecimiento.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía, a través del conducto regular para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución en referencia.

Artículo 13. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO

- 13.1. **Titulación:** La Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del “**Segundo Curso Básico de Docencia Policial**”. El Departamento Educativo y Doctrina de la Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.
- 13.2. **Beneficio:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde,



consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.

13.3. Compromisos: Los miembros policiales que aprueben el proceso de especialización asumirán los compromisos siguientes:

- a) Después de graduados, laborar como mínimo cinco (5) años obligatorios en la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada o por fallecimiento.
- b) Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil lo solicite.

Artículo 14. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.

Se perderá el bono de especialidad otorgado al momento de ser destinado a otra unidad distinta o en la que sus funciones estén fuera de la especialidad específica, para lo cual el jefe del Departamento de Personal de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil, queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se dé el cambio de destino.

Artículo 15. DISPOSICIONES GENERALES

- 15.1. El personal participante deberá cumplir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de especialización.
- 15.2. El personal participante deberá graduarse al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 15.3. La Escuela de Especialidades de Policía y el Departamento Educativo y Doctrina de la -SGED- de la Policía Nacional Civil, realizarán las gestiones para contar con los insumos y docentes necesarios en el desarrollo del curso.



Artículo 16. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

Artículo 17. PUBLICACIÓN

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal de la Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

Artículo 18. VIGENCIA

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su aprobación y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.

CÚMPLASE


DIRECTOR GENERAL
HÉCTOR LEONEL HERNÁNDEZ MENDOZA
DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA NACIONAL CIVIL